

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 204004089001-2016-00330-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LESLIE CONTRERAS AVILA
Demandado: EZEQUIEL CERVANTES PAJARO

Visto el informe secretarial que antecede, donde la parte demandada **EZEQUIEL CERVANTES PAJARO**, manifiesta a este despacho que confiere poder especial a la doctora, **LUISANA SANCHEZ PACHECO** identificado con CC. 40.937.888 y tarjeta profesional número 137.016 del C.S.J, la cual se accederá a reconocer como apoderado de la parte demandada en el proceso en referencia, esta agencia judicial conforme a lo estatuido en el art. 75 C.G. P.,

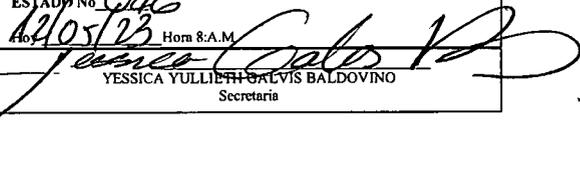
RESUELVE:

PRIMERO: Reconocerle personería jurídica al doctor **LUISANA SANCHEZ PACHECO** identificado con CC. 40.937.888 y tarjeta profesional número 137.016 del C.S.J, como apoderado de la parte demandada, en los términos del poder conferido, para actuar en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. <i>946</i>
Hoy <i>12/05/23</i> Horn 8:A.M
 YESSICA YULLITH SALVIS BALDOVINO Secretaría